

dos por dicha entidad mercantil en los recibos que se remitan a los usuarios.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se deventarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Vegas del Genil, 1 de febrero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 608

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

D. 50/2018, Modificación del Régimen de Delegación de Competencias Generales y Específicas

EDICTO

Por resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 50/2018, de fecha 16 de enero de 2018, se modifica el régimen de delegación de competencias generales y específicas con el siguiente tenor

<<Área: Alcaldía

MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS.

De conformidad con lo previsto en los artículos 20.1.a), 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases del Régimen Local y artículos 43 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Considerando la necesidad de que por doña María Trinidad Montes Martín se tramite el expediente de consolidación de empleo y durante el tiempo para su tramitación, DISPONGO:

Primero.- Dejar sin efecto el régimen de delegaciones contenido en el Decreto 1531/2017, de fecha 16 de octubre de 2017, con el fin de redactar un texto refundido de la delegación de competencias generales y específicas.

Segundo.- Aprobar la siguiente delegación de competencias.

Competencias Delegadas

1º. Por delegación del Alcalde corresponderán a los Concejales las siguientes competencias generales que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su Área, sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos o servicios municipales, que incluye la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos con eficacia frente a terceros:

- Doña María Trinidad Montes Martín: Área de Personal, Cultura, Formación y Universidad, Desarrollo Local, Empleo, Fomento, Comercio y Energía, Seguridad y Educación Vial, Tráfico, Movilidad y Transportes, Turismo, Patrimonio Cultural Urbano y Natural, Participación ciudadana y Juventud.

- Doña Cristina Yolanda Molina Reyes: Área de Economía y Hacienda, Educación, Salud, Delegación de Transparencia, Calidad e Innovación de la Gestión Administrativa, Administración Electrónica, Telecomunicaciones, Mantenimiento Informático y Guadalinfo.

- Doña Cristina Elena Molina Martín: Área de mayores, Fiestas, Igualdad, Menores y Bienestar Social.

- Don Francisco Cámara Roldán: Delegación de Urbanismo, Obras Públicas, Mantenimiento integral de la ciudad, Contratación, Deportes y Comunicación, Medio Ambiente, Limpieza Vial, Seguridad Ciudadana y Policía Local.

2º. Estas delegaciones genéricas comprenderán las siguientes atribuciones, en las materias, asuntos y servicios de las respectivas Áreas:

2.1.- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia, así como la representación del Área o Concejalía de la que es titular, la dirección de los servicios pudiendo a estos efectos dictar instrucciones generales sobre su funcionamiento, inspeccionarlos e impulsarlos en su actuación.

2.2.- Formular propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios.

2.3.- Seguimiento de la ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en relación con los servicios, asuntos y materias propias.

2.4.- Formular al Alcalde la propuesta de gastos a considerar a los Proyectos del Presupuesto General para cada ejercicio, en relación con aquellos que se refieran a los servicios, inversiones e iniciativas relativas al Área y prestar su asesoramiento y colaboración en relación con la formulación del Presupuesto General de la Corporación.

2.5.- Presidir los órganos colegiados municipales para la gestión de servicios o de fomento de la participación ciudadana, de acuerdo con la Norma reguladora de las mismas. Respetando el orden de tenencia de alcaldía.

2.6.- Aprobación de facturas.

2.7.- Representar al Ayuntamiento en los actos que correspondan a este Área, cuando no estuviera presente el Alcalde.

2.8.- Requerimiento a los interesados en un expediente para que aporten documentación que sea preceptiva en orden a la tramitación de cualquier expediente municipal, así como de informe o realización de otras actuaciones de los servicios y personal municipales, que deban de incorporarse a los mismos, en las materias propias del Área.

Tercero.- En las Resoluciones y Actos que se firmen por delegación se hará constar ésta y el Decreto o resolución en el que se amparen.

Cuarto.- Régimen Transitorio.

Los expedientes administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto continuarán tramitándose hasta su finalización por el mismo Órgano que lo hubiese iniciado aún cuando la competencia material se encuentre delegada en este Decreto a otro Órgano

Quinto.- Efectos.

El presente Decreto producirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio

de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto.- Notificación y comunicación al Pleno

El presente Decreto será notificado a los interesados a efectos de su aplicación teniendo en cuenta que la delegación se entenderá tácitamente aceptada si en el plazo de tres días hábiles contados desde la recepción de la notificación del Decreto, el concejal destinatario no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de la no aceptación de la misma.

Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de forma individualizada, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986,>>.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Zubia, 30 de enero de 2018.- El Alcalde, fdo.: Antonio Molina López.

NÚMERO 610

COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENCALIENTE. COLECTIVIDAD ALQUIVIRA

Convocatoria de Junta General Ordinaria

EDICTO

Fecha: 23 de febrero 2018.

Hora: 20,00, 1ª Convocatoria y 20,30, 2ª Convocatoria.

Lugar: Salón Actos Servicios Sociales. Calle La Cruz s/n. Huéscar.

ORDEN DEL DÍA

1ª.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2ª.- Aprobación de las cuentas ejercicio 2017.

3ª.- Reparto ordinario para el año 2018.

4ª.- Campaña de riegos 2018, acuerdos de organización y acequero.

5ª.- Ruegos y preguntas.

Huéscar, 31 de enero de 2018.- El Presidente de la Colectividad, fdo.: José Molina Jiménez.

NÚMERO 604

COMUNIDAD DE REGANTES DEL PAGO DEL ALCACHOFAR

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de las Ordenanzas vigentes, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del

Pago del Alcachofar de Zafarraya a Junta General Ordinaria a celebrar el próximo viernes, día 2 de marzo de 2018 a las 20:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda, en el Salón de Actos del Centro de Día del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya, (junto a Cuartel de la Guardia Civil), para tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Informe de la campaña de riegos 2017.
3. Presentación de informe de cuentas 2017.
4. Estudio y aprobación de normas de riego para 2018.
5. Renovación parcial de la Junta de Gobierno.
6. Ruegos y preguntas.

Zafarraya, 15 de febrero 2017.- El Presidente, fdo.: Antonio Ruiz Guerrero.

NÚMERO 659

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Licitación contrato de obras OB 85/17

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.

2) Domicilio: C/Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.

3) Localidad y código postal: 18014 Granada.

4) Teléfono: 958-247790/88

5) Fax: 958-247782

6) Correo electrónico: publiregistro@dipgra.es

7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula nº 7.

d) Nº de expediente: OB 85/17.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: 2017/4/PPCGR/1-28 "Diputación, C.P. GR-5102 DE A-401 a Gobernador. Ensanche general de la plataforma (P.K. 0+000 A P.K. 1+600)"

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: provincia de Granada.

e) Plazo de ejecución: dos (2) meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV: 45233142-6. Trabajos de reparación de carreteras.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.